

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.503 · 2006

LEY 13.503

Boletín Oficial, 23 de agosto de 2006 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.503

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refiere la Ley 12.372, dentro de la suma aprobada del artículo 1° de dicha Ley a fin de incorporar las obras comprendidas en los términos del Decreto 305/06.

ARTÍCULO 2°. Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo para que de ser necesario priorice el financiamiento de las obras indicadas en el artículo 1°, acudiendo al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.503. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).